



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos



PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUMILLA: LEY QUE REGULA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR DEL PERÚ.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la representación de la Federación Deportiva Militar del Perú que tendrá por representación a las Fuerzas Armadas de la República ante el Consejo Internacional del Deporte Militar y la Unión Deportiva Militar Sud Americana a fin de mejorar y garantizar el fortalecimiento del deporte militar.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es fortalecer su fomento y actividad deportiva a la Federación Deportiva Militar del Perú, quien se encargará de planificar, dirigir, reglamentar y fiscalizar las competencias y capacidades deportivas entre los Institutos Armados del Perú, así como asesorar al Ministerio de Defensa, en todo lo que se refiere a Educación Física y Deportes de Alta Competencia entre militares.

Artículo 3.- Adscripción de la Federación Deportiva Militar del Perú.

La Federación Deportiva Militar del Perú, estará adscrito al Ministerio de Defensa y estará integrada por el personal siguiente:

- Un oficial en actividad o retiro designado por el Viceministro de Políticas para la Defensa quien ejerce la presidencia.
- Un oficial designado por el General de Ejército Comandante General del Ejército a propuesta del comando de personal de la respectiva institución.
- Un oficial designado por el Almirante Comandante General de la Marina de Guerra a propuesta del comando de personal de la respectiva institución.
- Un oficial designado por el General del Aire Comandante General de la Fuerza Aérea a propuesta del comando de personal de la respectiva institución.
- Un oficial deportista calificado a propuesta del personal militar, deportistas de las Fuerzas Armadas.

Para ser designado como directivo de la Federación Deportiva Militar del Perú se requiere haber tenido la condición de funcionario o dirigente deportivo por un mínimo de tres (03) años o haber sido deportista calificado por el mismo periodo.

Artículo 4.- Participación de las delegaciones deportivas

Se autoriza a la Federación Deportiva Militar del Perú, la participación de sus delegaciones deportivas en las distintas ediciones y competencias organizadas por el Consejo Internacional del Deporte Militar y la Unión Deportiva Militar Sud Americana.

Artículo 5.- Partida presupuestal

Asígnese al Ministerio de Defensa el Presupuesto para la Federación Deportiva Militar del Perú a fin de ejecutar sus prioridades en gastos.

Artículo 6.- Funciones de la Federación Deportiva Militar del Perú

Las funciones de la Federación Deportiva Militar del Perú serán las establecidas en el artículo 45 y 46 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte con excepción de su numeral 9°, la misma que presentará anualmente el Plan Anual, Programa y Presupuesto al Ministerio de Defensa para su aprobación.

Artículo 7.- Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva son nombrados por un periodo de cuatro (4) años mediante Resolución Ministerial, plazo que debe coincidir con el ciclo deportivo de los Juegos Mundiales Militares, pudiendo ser revocados en sus cargos por el titular del ministerio al cual se encuentra adscrito, en los casos previstos en su estatuto y cuando son sancionados por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte. El presidente ejerce la representación legal y deportiva de la Federación Deportiva Militar del Perú. El vicepresidente se elige entre sus miembros de la Junta Directiva y reemplaza al presidente en caso de ausencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Reglamentación

El Ministerio de Defensa reglamenta la presente ley en el término de sesenta (60) días contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente ley no es impedimento para su aplicación y exigencia.

SEGUNDA. - Financiamiento

La presente ley no irrogará gastos al tesoro público, debiendo financiarse con cargo al presupuesto del Ministerio de defensa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. – Modificatoria del artículo 65° de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte

Se modifica el artículo 65° de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 65.- Derecho a licencia para eventos deportivos internacionales

Los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionados o **pre seleccionados por las Federaciones Deportivas Nacionales** representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por representación oficial deportiva, así como a facilidades para su preparación física u otros que requiera la competencia, **bajo responsabilidad funcional indistintamente de su régimen laboral**. Este derecho se extiende a **funcionarios, dirigentes, entrenadores y agentes deportivos.**"

SEGUNDA. – Modificatoria del artículo 24° de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Se modifica el artículo 24° de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 24°. - Cobertura de Vacantes

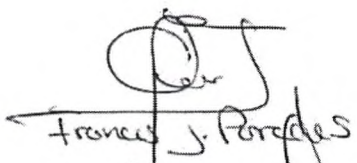
Las vacantes declaradas en cada grado militar son cubiertas en estricto cumplimiento del orden establecido en el cuadro de mérito respectivo, **y excepcionalmente al personal militar que ostenta la condición de Deportista Calificado, se le otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación para su incorporación en el cuadro de méritos.**"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. – Derogatoria

Derogación de la Ley 13191, Ley que crea la Federación Deportiva Militar del Perú, a fin que ejerza la representación de las Fuerzas Armadas del Perú ante la Unión Deportiva Militar Sudamericana y todas las disposiciones legales o administrativas que se opongan o contradigan a la presente ley.

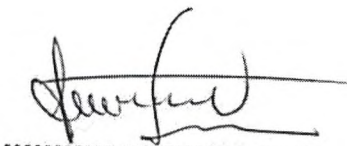
Lima, 13 de marzo de 2023.



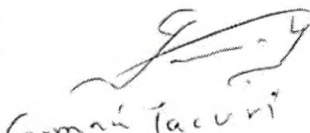
Francisco J. Paredes



PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Congresista de la República
Vocero del Grupo Parlamentario
Bloque Magisterial Concertación Nacional



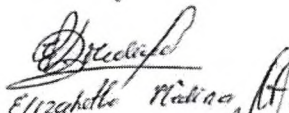
PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Congresista de la República



Germán Tacuri



Elizabeth Natividad



NIVARDO EDGAR TELLO MONTES

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4841/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
JAVIER ANGELES HLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

La Federación Deportiva Militar del Perú es una organización que tiene como objetivo promover y desarrollar la práctica del deporte entre los miembros de las fuerzas armadas peruanas, incluyendo al Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Es reconocida como una institución deportiva oficial en el Perú y está afiliada a la Federación Deportiva Militar Internacional (FDI) y al Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM).

La Federación Deportiva Militar del Perú organiza y participa en competiciones deportivas a nivel nacional e internacional, representando a las fuerzas armadas peruanas en diferentes disciplinas deportivas, como atletismo, natación, judo, tiro, entre otros. También promueve la capacitación y entrenamiento de los deportistas militares, fomentando los valores del deporte, como el trabajo en equipo, la disciplina, el espíritu deportivo y el fair play.

Además de su labor deportiva, la Federación Deportiva Militar del Perú también lleva a cabo actividades sociales y culturales, fortaleciendo el espíritu camaradería y solidaridad entre los miembros de las fuerzas armadas peruanas. Como organización deportiva militar, busca contribuir al bienestar y desarrollo integral de los militares, promoviendo un estilo de vida saludable y activo a través del deporte.

Por otra parte puntualizamos que, la Federación Deportiva Militar del Perú es una organización deportiva oficial que tiene como objetivo promover y desarrollar el deporte entre los miembros de las fuerzas armadas peruanas, fomentando los valores del deporte y contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de los militares.

Con la presente iniciativa legislativa buscamos el fortalecimiento del deporte militar puede tener múltiples beneficios para las fuerzas armadas y sus miembros. El deporte no solo contribuye a la mejora de la condición física, sino que también fomenta los valores del trabajo en equipo, la disciplina, el liderazgo, el espíritu deportivo y la camaradería, que son fundamentales en el ámbito militar. Además, el deporte puede ser una herramienta para promover la integración social y la cohesión en las fuerzas armadas, así como para mejorar la imagen y representación de las mismas en la sociedad.

Para fortalecer el deporte militar, desarrollamos algunas posibles acciones:

1. Promover la creación de una legislación específica: Una ley o reglamento específico que establezca el marco legal y normativo para la Federación Deportiva Militar del Perú, o cualquier otra organización similar encargada de promover el deporte militar, podría proporcionar un marco claro y sólido para su funcionamiento, reconocimiento y desarrollo.
2. Fomentar la participación en competiciones deportivas: Organizar y participar en competiciones deportivas a nivel nacional e internacional puede ser una forma efectiva

de fortalecer el deporte militar. Esto podría incluir la participación en eventos deportivos militares internacionales, como los Juegos Mundiales Militares organizados por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM).

3. Proporcionar recursos y apoyo: Garantizar la asignación de recursos adecuados, incluyendo financiamiento, instalaciones deportivas, equipamiento y personal capacitado, puede ser esencial para fortalecer el deporte militar. Esto podría implicar la asignación de presupuesto específico para la promoción del deporte militar y la creación de programas de capacitación y desarrollo para los deportistas militares.
4. Fomentar la capacitación y desarrollo de los deportistas militares: Proporcionar programas de capacitación y desarrollo para los deportistas militares, incluyendo entrenamiento físico, técnico y táctico, así como la promoción de la educación deportiva y la formación de entrenadores y oficiales deportivos, puede ser clave para el fortalecimiento del deporte militar.
5. Promover la integración y participación de todos los miembros de las fuerzas armadas: Fomentar la participación de todos los miembros de las fuerzas armadas en el deporte militar, independientemente de su rango, género o especialidad, puede contribuir a la integración y cohesión en las fuerzas armadas, así como a promover la equidad de género en el deporte.
6. Generar alianzas y colaboraciones: Establecer alianzas y colaboraciones con otras instituciones deportivas, tanto a nivel nacional como internacional, puede fortalecer el deporte militar. Esto podría incluir colaboraciones con federaciones deportivas civiles, instituciones educativas, organismos gubernamentales y otras organizaciones relacionadas con el deporte.

➤ **MARCO NORMATIVO**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Acuerdo Nacional, Decimo; Segunda y Vigésimo Quinta Política del Estado.
- ✓ Ley N° 28036 - Ley de Promulgación y Desarrollo del Deporte y modificatorias.
- ✓ Ley N° 29544 - Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- ✓ Ley N° 29825 - Ley que modifica los artículos 10° y 11° de la Ley N° 28036, modificada por la Ley N° 29544
- ✓ Ley N° 28359 - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Decreto legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

- ✓ Ley N° 13191, que dispone la creación de la Federación Deportiva Militar del Perú.
- ✓ Resolución Suprema N° 141 - CGE, Aprueban los estatutos de la Federación Deportiva Militar del Perú de fecha 15 de julio de 1959
- ✓ Resolución Ministerial N° 130 CG, Aprueban el Reglamento de la Federación Deportiva Militar del Perú, de fecha 15 de agosto de 1959.

II. FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo **fortalecer la representación de la Federación Deportiva Militar del Perú que tendrá por representación a las Fuerzas Armadas de la República ante el Consejo Internacional del Deporte Militar y la Unión Deportiva Militar Sud Americana a fin de mejorar y garantizar el fortalecimiento del deporte militar.**

Es así que, consideramos a la Federación Deportiva Militar del Perú como una organización encargada de promover y desarrollar el deporte dentro de los Institutos Armados del Perú, así como asesorar al Ministerio de Defensa en temas relacionados con la educación física y los deportes de alta competencia entre militares. Algunos de los objetivos de esta ley consideramos:

1. Fortalecer la promoción y desarrollo del deporte militar: La ley busca impulsar la práctica deportiva dentro de las Fuerzas Armadas del Perú, promoviendo la participación activa en competencias deportivas, la formación de atletas militares y la mejora de la infraestructura deportiva.
2. Planificar y dirigir competencias deportivas: La Federación Deportiva Militar del Perú tendría la responsabilidad de planificar y dirigir las competencias deportivas entre los Institutos Armados del Perú, asegurando la organización adecuada, la aplicación de reglamentos y la promoción de la igualdad y el fair play en las competiciones.
3. Reglamentar y fiscalizar el deporte militar: La federación sería la encargada de establecer las normas y reglamentos que rigen el deporte militar, así como fiscalizar su cumplimiento. Esto incluiría la regulación de aspectos técnicos, deportivos y administrativos, con el fin de garantizar la transparencia y el buen desarrollo de las actividades deportivas.
4. Asesorar al Ministerio de Defensa en temas de educación física y deportes de alta competencia: La federación brindaría asesoramiento al Ministerio de Defensa en la implementación de políticas y programas de educación física y deportes de alta competencia para los militares. Esto podría incluir la elaboración de planes de entrenamiento, la identificación de talentos deportivos y la promoción de la salud y el bienestar a través del deporte.

Así mismo de acuerdo a la legislación peruana, los trabajadores de los sectores público y privado, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean preseleccionados por las Federaciones Deportivas Nacionales para prepararse y representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional, tienen derecho a una licencia con goce de haber, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir, bajo

responsabilidad funcional del empleador. Este derecho también se extiende a funcionarios, dirigentes, entrenadores y agentes deportivos.

Esto significa que si un empleado del sector público o privado, o un miembro de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú es seleccionado para representar al país en eventos deportivos internacionales oficiales reconocidos por el Sistema Olímpico o Federativo Internacional, tienen derecho a una licencia remunerada en su trabajo durante el tiempo que dure su participación en dichos eventos. Además, el empleador está obligado a proporcionar facilidades, como permitir el entrenamiento, desplazamiento y concentración necesarios para la preparación y participación en la competición, bajo su responsabilidad funcional, a fin que cada funcionario ante la petición de los deportistas calificados brinde las facilidades y los trámites correspondientes a fin de garantizar su preparación física y otros que corresponde a la competencia deportiva.

➤ LA PROPUESTA MODIFICATORIA.

En la nueva disposición modificatoria se presenta en lo referido a la modificatoria del artículo 65° de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte:

Art. 65 de la Ley 28036	Propuesta De Modificación
Artículo 65.- Derecho a licencia para eventos deportivos internacionales Los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a una licencia con goce de haber, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores y agentes deportivos.	"Artículo 65.- Derecho a licencia para eventos deportivos internacionales Los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionados o pre seleccionados por las Federaciones Deportivas Nacionales representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por representación oficial deportiva, así como a facilidades para su preparación física u otros que requiera la competencia, bajo responsabilidad funcional indistintamente de su régimen laboral. Este derecho se extiende a funcionarios, dirigentes, entrenadores y agentes deportivos."

En la nueva disposición modificatoria se presenta en lo referido a la modificatoria del artículo 24° de la Ley 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas:

Ar. 24 de la Ley 29108	Propuesta De Modificación
Artículo 24.- Cobertura de vacantes Las vacantes declaradas en cada grado militar son cubiertas en estricto	"Artículo 24°. - Cobertura de Vacantes Las vacantes declaradas en cada grado militar son cubiertas en estricto cumplimiento del orden establecido en el cuadro de mérito respectivo, y

cumplimiento del orden establecido en el cuadro de mérito respectivo.

excepcionalmente al personal militar que ostenta la condición de Deportista Calificado, se le otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación para su incorporación en el cuadro de méritos."

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional en la Federación Deportiva Militar del Perú se produce a través de la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones legales establecidas por el gobierno central.

Es así que, la Federación Deportiva Militar del Perú debe ajustar sus actividades y operaciones de acuerdo con las normas vigentes en la legislación nacional, lo que puede implicar cambios en su organización y estructura, en la participación de los deportistas militares, en la regulación de las competencias deportivas y en la gestión de recursos y financiamiento, entre otros aspectos.

Esta propuesta legislativa es una nueva ley que establece un marco regulatorio para la organización de competencias deportivas en Perú, la Federación Deportiva Militar del Perú debe ajustar sus normas y procedimientos para cumplir con los requisitos legales establecidos en la nueva norma legal.

Asimismo, en la presente iniciativa legislativa establece obligaciones en cuanto a la gestión y transparencia de los recursos y financiamiento de las organizaciones deportivas, la Federación Deportiva Militar del Perú debe ajustar sus procedimientos y prácticas para cumplir con los requisitos legales establecidos en la ley, y además se debe fortalecer a los deportistas calificados a quienes representan a nuestro país, es así que el efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional en la Federación Deportiva Militar del Perú se produce a través de la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones legales establecidas por el gobierno central, lo que implica ajustar sus actividades y operaciones de acuerdo con las normas vigentes y evitar posibles sanciones o consecuencias legales por incumplimiento.

En conclusión, la presente iniciativa legislativa guarda absoluta coherencia con las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en su artículo 1°, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, en el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, y a la no discriminación.

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

Para realizar un análisis costo-beneficio de la creación de una nueva ley que regule la Federación Deportiva Militar del Perú, se deben considerar tanto los costos como los beneficios potenciales de su creación y operación. Entre los costos que se pueden considerar se encuentran:

Costos de establecimiento: incluyen los gastos de constitución, registro y legalización de la Federación Deportiva Militar del Perú como entidad legal, así como los costos de elaboración de estatutos, reglamentos y normativas que regirán su funcionamiento.

Costos operativos: incluyen los gastos de personal, alquiler de instalaciones deportivas, equipamiento y materiales deportivos, gastos de transporte y logística, entre otros.

Costos de promoción y difusión: incluyen los gastos de marketing, publicidad y relaciones públicas que se requieren para dar a conocer y promocionar las actividades de la Federación Deportiva Militar del Perú.

Por otro lado, los beneficios potenciales del fortalecimiento normativo a la Federación Deportiva Militar del Perú pueden ser:

Mejora de la salud y el bienestar de los miembros de las fuerzas armadas: la práctica deportiva es una actividad que contribuye a la mejora de la salud física y mental de las personas, y en el caso de los miembros de las fuerzas armadas, puede ser una herramienta importante para reducir el estrés y mejorar el bienestar general.

Fomento de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el liderazgo: el deporte es una actividad que puede ayudar a fomentar valores y actitudes positivas, como la disciplina, la perseverancia, el trabajo en equipo y el liderazgo, que son importantes en el ámbito militar y en la vida en general.

Representación del país en competencias deportivas nacionales e internacionales: la creación de una Federación Deportiva Militar del Perú puede permitir la participación de los miembros de las fuerzas armadas en competencias deportivas nacionales e internacionales, lo que puede ser una fuente de orgullo y prestigio para el país.

Generación de ingresos: la creación de una Federación Deportiva Militar del Perú puede permitir la organización de eventos deportivos y competencias, que pueden generar ingresos por concepto de patrocinios, entradas y derechos de transmisión.

Es así que, el análisis costo-beneficio de la aprobación de una nueva ley que regule la Federación Deportiva Militar del Perú debe considerar tanto los costos como los beneficios potenciales de su creación y operación. Si los beneficios potenciales superan los costos, entonces la creación de una Federación Deportiva Militar del Perú puede ser una opción viable y beneficiosa para los miembros de las fuerzas armadas y para el país en general.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el análisis costo-beneficio también debe considerar los costos operativos y de promoción y difusión que se pueden generar en la creación y operación de la Federación Deportiva Militar del Perú, y que estos costos pueden ser significativos dependiendo de la magnitud y alcance de las actividades que se planifiquen.

Habiendo analizado los elementos que constituyen para la aprobación de una nueva norma legal llegamos a la conclusión que la aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas del Gobierno Nacional y el ministerio de defensa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y se efectúa en forma progresiva en el marco de su disponibilidad presupuestal.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral II**. "Equidad y Justicia Social", del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 12**. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, y concordante con el **tema 41**. PROMOCIÓN DEL DEPORTE de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR.